**De** **Antonio Millán Puelles*, Fundamentos de Filosofía. Obras Completas, Volumen II*, Madrid, Rialp. Cap. XVII: “La teoría metafísica del conocimiento”.**

**El realismo natural**

 “La concepción del realismo natural no niega la existencia del conocimiento mediato, tanto del que concierne a lo transubjetivo como del referente a objetos subjetivos. De ambos tipos de objeto caben conocimientos mediatos, en el sentido de que se adquieren por medio de raciocinios. Lo que define al realismo natural es la afirmación de que se da también, y primordialmente, una captación inmediata de lo transubjetivo. Este conocimiento está exigido por la veracidad de las potencias cognoscitivas denominadas «sentidos externos» y «entendimiento». Únicamente si dichas potencias no son veraces cabe negar que conozcamos de una manera inmediata cosas transubjetivas. En primer lugar, los sentidos externos captan sus objetos como algo transubjetivo, no producido por el mismo sujeto cognoscente. No cabe duda de que en ocasiones los sentidos externos dan lugar a errores. Pero una cosa es un error accidental y otra que siempre y en todo momento los sentidos externos nos induzcan a error; pues estas facultades nos presentan siempre los objetos como algo transubjetivo, y si ellos realmente no lo fueran habría que concluir que las facultades en cuestión son esencialmente erróneas. Ahora bien, esto es inadmisible, como lo es, en general, el que una potencia cognoscitiva esté ordenada al error, ya que ello valdría tanto como que una potencia cognoscitiva no pudiera servir para conocer. Desde luego, es imposible demostrar en una forma positiva y directa que los sentidos externos son «esencialmente veraces» (aunque ocasionalmente incurran en errores); de la misma manera que tampoco es posible demostrar directa y positivamente que sea veraz por esencia ninguna otra facultad cognoscitiva. Cabe no obstante, la demostración indirecta y negativa, que consiste en mostrar el absurdo de que fuese

verdadero lo contrario; y ello es, por cierto, lo que antes se ha hecho, al impugnar la posibilidad de una potencia cognoscitiva ordenada al error.”

**Sobre el criterio de verdad**

 El criterio intrínseco objetivo es el sustentado por los filósofos de la Escuela, quienes proponen como último fundamento y signo de toda verdad la «evidencia objetiva», es decir, la claridad misma con que el objeto se manifiesta en acto al cognoscente.

 […]

 La evidencia objetiva es, por tanto, el último criterio de la verdad cierta. Toda la garantía que proporciona al conocimiento reside, así, en su efectiva objetividad, es decir, en el hecho de que lo conocido se halla ante el cognoscente de tal modo, que este no hace otra cosa que abrirse a su presencia, recibir intencionalmente su ser. Si la actividad cognoscitiva tiene el sentido de una captación, no hay otro modo de conocer que conocemos sino el tener conciencia de que el objeto de esa actividad está presente en ella. Pero tal conciencia es imposible si no se da la respectiva presencia del objeto, pues, como afirma Husserl, «así como es comprensible de suyo que donde no hay nada, no hay nada que ver, no menos comprensible es que donde no hay ninguna verdad tampoco puede haber ninguna intelección de la verdad, o, con otras palabras, ninguna evidencia».